



Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios (SIGESS)

Mensaje N°199-371

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley, se crea un sistema para el mejoramiento y mantenimiento de las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos agropecuarios y la adopción de prácticas de gestión sostenible de los mismos por parte de los agricultores, en ambos casos, para contribuir a la producción sustentable de alimentos. Las principales características de este sistema son:

- a. Se establece que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) gestionarán los instrumentos que se disponen para el cumplimiento de los objetivos de la ley. Asimismo, se dispone que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) preste el apoyo ejecutivo al Ministerio de Agricultura para el desarrollo y seguimiento de la ley.
- b. Se crean tres instrumentos para la gestión sostenible de los suelos agropecuarios:
 - Instrumento de bonificación estatal, para acciones de conservación, mejoramiento y habilitación de suelos agropecuarios.
 - Instrumento para el desarrollo de programas y actividades de capacitación, transferencia tecnológica, innovación e investigación aplicada, para la adopción de prácticas de gestión sostenible de suelos agropecuarios.
 - Instrumento de Fondo comunitario para la gestión sostenible de los suelos agropecuarios, destinado a financiar proyectos o actividades orientados a dar solución a problemas locales que afecten la gestión sostenible de los suelos agropecuarios.
- c. Para optar a la entrega de la bonificación del Sistema, el postulante deberá presentar un plan de manejo, que describa las actividades mediante las cuales el productor se compromete a conseguir los objetivos de la ley. Dichos planes deberán ser confeccionados y suscritos por operadores inscritos en un



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 233GG

I.F. N°233/26.10.2023

registro público.

- d. Se mandata a ODEPA a evaluar el impacto del sistema, en las condiciones acordadas con la Dirección de Presupuestos.
- e. Se incluyen instancias de reclamación ante los servicios responsables, y se prohíbe el cambio de uso del suelo y la quema de residuos agrícolas para los beneficiarios del programa. Asimismo, se proponen sanciones para los beneficiarios, operadores y laboratorios que incumplan las normas dispuestas en la ley.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto del efecto fiscal del presente proyecto de ley, se debe mencionar lo siguiente:

- a. El monto asignado para las bonificaciones mencionadas anteriormente se definirá anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, en los Programas 0301 y 0408 de la Partida 13 del Ministerio de Agricultura. Como referencia el monto asignado para las bonificaciones otorgadas en virtud del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, de la ley N°20.412, en la Ley de Presupuestos 2023 considera \$10.125.679 miles en el presupuesto del INDAP, y \$3.648.425 miles en el presupuesto del SAG.
- b. La implementación del proyecto de ley implicará un gasto en evaluaciones de impacto y monitoreo del sistema. En particular, las evaluaciones, cuyas condiciones serán concordadas con la Dirección de Presupuestos, serán financiadas con los recursos contemplados para este programa en las Leyes de Presupuestos del año correspondiente. Dicho gasto se estima en \$250.000 miles durante el primer año desde la entrada en vigencia de la ley, para la elaboración de una evaluación inicial de diseño y una línea base que permita preparar las evaluaciones posteriores.

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 233GG

I.F. N°233/26.10.2023

presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios (SIGESS).
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 233GG

I.F. N°233/26.10.2023


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

